Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 58/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ESTACION DE SERVICIOS COPETROL, CON RUC Nº 4400739-6, DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO AGÜERO MARTÍNEZ, CON C.I. Nº 4.400.739, QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373627, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020.-

Tembiapora, 10 de enero de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL,** con una oferta económica para **Ítem 1:** de **Gs. 396.825.000** (guaraníes trescientos noventa y seis millones, ochocientos veinticinco mil), **Ítem 2 Gs. 32.500.000** (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité Evaluador de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el Contrato al oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL**, con RUC Nº 4400739-6, del señor Rubén Darío Agüero Martínez, con C.I. Nº 4.400.739, que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020**", en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, con ID Nº 373627, con una oferta económica de **Ítem 1 Gs. 396.825.000** (guaraníes trescientos noventa y seis millones, ochocientos veinticinco mil), **Ítem 2 Gs. 32.500.000** (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil).-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 08, 11 del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación.-

Art. 4º COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal